

— D. 17/1996, de 13-2 (BOE 22, de 22-2), art. 7.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, 18 de julio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de la prensa de Mérida». Expte.: 06/594.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el once de julio del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de la Prensa de Mérida». Expte.: 06/594, siendo su ámbito territorial la ciudad de Mérida y funcional los periodistas, preferentemente residentes en Mérida, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de sus estatutos. Son firmantes del acta de constitución D. Angel Briz Hernández, con D.N.I.: 8.688.468 y trece señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 8 de mayo de 2001 para la subsanación de deficiencias

Mérida, a 11 de julio del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/371 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Aldea del Cano «UPTA-Aldea del Cano».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las nueve horas del día doce de julio de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Aldea del Cano «Upta-Aldea del Cano» inscrita bajo el número 10/371 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente, local, de empresarios, e indefinido, son sus promotores D. Ignacio Moriano García, con D.N.I. 6.980.263Q, D.ª María Josefa Solana Hisado, con D.N.I. 76.004.534E y D. Benigno Moreno Corbacho, con D.N.I. 6.930.878N, respectivamente.

Mérida, a 16 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/372 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castañar de Ibor «UPTA-Castañar de Ibor».

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las nueve horas del día doce de julio de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castañar de Ibor «Upta-Castañar de Ibor» inscrita bajo el número 10/372 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente, local, de empresarios, e indefinido, son sus promotores D. José Luis García Blázquez, con D.N.I. 75.975.820N, D. Miguel L. Carrasco Gómez, con D.N.I. 6.939.648Y y D. Pedro Expósito Bote, con D.N.I. 76.009.625, respectivamente.

Mérida, a 16 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.